



DEL AYUNTAMIENTO  
ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL  
CONSTITUCIONAL DE CHALCO  
2016-2018

# Gaceta

## MUNICIPAL

Nº 38

VOLUMEN I  
AÑO 2017

### SUMARIO

- REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, ADMINISTRACIÓN 2016 - 2018
- REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN 2016 - 2018
- REFORMAS AL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN 2016 - 2018
- REFORMAS AL REGLAMENTO DE FOMENTO TURÍSTICO MUNICIPAL Y EXPO VENTA ARTESANAL, ADMINISTRACIÓN 2016 - 2018
- REFORMAS AL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, ADMINISTRACIÓN 2016 - 2018
- MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN 2016 - 2018
- MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES, ADMINISTRACIÓN 2016 - 2018

Chalco, Estado de México. 03 de Agosto de 2017.

Los Reglamentos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este órgano, en términos de lo dispuesto en los artículos 30, 31 fracción XXXVI, 48 fracción III, 91 fracción VIII y XIII, 165 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como los artículos 9 y 11 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento de Chalco, Estado de México.

---

# Gaceta

## MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL  
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHALCO  
2016-2018

**Juan Manuel Carbajal Hernández**  
Presidente Municipal Constitucional de Chalco,  
Estado de México.

**A SUS HABITANTES HACE SABER:**

Que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 Fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 28, 31 Fracción I y XXXVI, 48 Fracciones II, III, 91 Fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

**LO SIGUIENTE:**

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL,  
ADMINISTRACIÓN 2016 - 2018

REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN 2016 - 2018

REFORMAS AL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN 2016 - 2018

REFORMAS AL REGLAMENTO DE FOMENTO TURÍSTICO MUNICIPAL Y EXPO VENTA ARTESANAL, ADMINISTRACIÓN 2016 - 2018

REFORMAS AL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, ADMINISTRACIÓN 2016 - 2018

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN 2016 - 2018

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES, ADMINISTRACIÓN 2016 - 2018



---



# *Gaceta* **MUNICIPAL**

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL  
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHALCO  
2016-2018

## **Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal y su debido cumplimiento**

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción III, 91 fracción VIII, XIII y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y para su debida publicación y observancia, promulgo el presente **Acuerdo dado en la Octagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, en el Salón de Expresidentes del Palacio Municipal de Chalco, Estado de México, a los tres días de agosto de dos mil diecisiete.** -----

Cumplase.- El C. Presidente Municipal Constitucional, Juan Manuel Carbajal Hernández.- Rúbrica. La C. Secretaria del Ayuntamiento Lic. T.S. Verónica Trujano Zúñiga.- Rúbrica.





JUAN MANUEL CARBAJAL HERNÁNDEZ  
Presidente Municipal Constitucional

LIC. MARINA CARMONA GARCÍA  
Síndico Municipal

M.A.P. LEÓN OCTAVIO TÉLLEZ XIMÉNEZ  
Primer Regidor

C. TALÍA PAVÓN GARCÍA  
Segunda Regidora

PROFR. JAIME AGUILAR GALINDEZ  
Tercer Regidor

C. CLAUDIA MÉNDEZ CORTES  
Cuarta Regidora

LIC. IVÁN DE JESÚS REGALADO SALAZAR  
Quinto Regidor

C. LETICIA ROJAS MARTÍNEZ  
Sexta Regidora

LIC. FELIPE MEDINA ANDRADE  
Séptimo Regidor

C. MIGUEL ÁNGEL MUNGUÍA CONTRERAS  
Octavo Regidor

C. RAMONA PADILLA GONZÁLEZ  
Novena Regidora

C. CHRISTIAN ARTURO HERNÁNDEZ DE LA ROSA  
Décimo Regidor

C. JORGE ALEJANDRO VIRRUETA NARANJO  
Décimo Primer Regidor

C. GUILLERMO ROMERO POZOS  
Décimo Segundo Regidor

C. SONIA ELVIRA RESÉNDIZ BECERRIL  
Décima Tercera Regidora

LIC. T.S. VERÓNICA TRUJANO ZÚÑIGA  
Secretaria del Ayuntamiento

---

*Gobierno que Trabaja para la Gente*

---



# *Gaceta* **MUNICIPAL**

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL  
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHALCO  
2016-2018

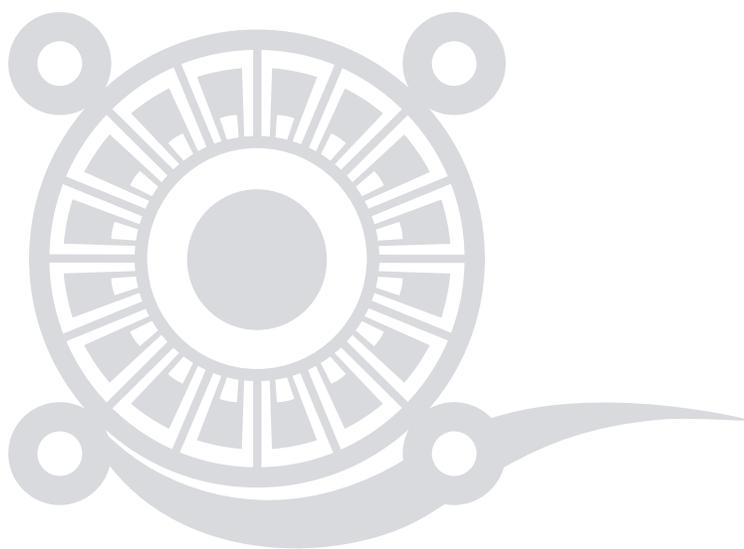
## **CONTENIDO**

---

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL  
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES,  
ADMINISTRACIÓN 2016 - 2018

..... PÁG. 06





Manual de

---

---

**ORGANIZACIÓN**

---

---

**Administración 2016 - 2018**

**INSTITUTO MUNICIPAL  
DE LAS MUJERES**



## DIRECTORIO INSTITUCIONAL

**Juan Manuel Carbajal Hernández**  
Presidente Municipal Constitucional

**Marina Carmona García**  
Síndica Municipal

**León Octavio Téllez Ximénez**  
Primer Regidor

**Talia Pavón García**  
Segunda Regidora

**Jaime Aguilar Galindez**  
Tercer Regidor

**Claudia Méndez Cortés**  
Cuarta Regidora

**Iván De Jesús Regalado Salazar**  
Quinto Regidor

**Leticia Rojas Martínez**  
Sexta Regidora

**Felipe Medina Andrade**  
Séptimo Regidor

**Miguel Ángel Munguía Contreras**  
Octavo Regidor

**Ramona Padilla González**  
Novena Regidora

**Christian Arturo Hernández de la Rosa**  
Décimo Regidor

**Jorge Alejandro Virrueta Naranjo**  
Décimo Primer Regidor

**Guillermo Romero Pozos**  
Décimo Segundo Regidor

**Sonia Elvira Reséndiz Becerril**  
Décima Tercera Regidora

**Verónica Trujano Zúñiga**  
Secretaria del Ayuntamiento



## DIRECTORIO INTERNO

**Alicia Elizabeth Luna Rodríguez**  
Instituto Municipal de las Mujeres

-----  
**Departamento de Bienestar Social**

-----  
**Departamento de Prevención,  
Atención, y Erradicación del Delito**



## CONTENIDO

- I. Presentación
- II. Antecedentes
- III. Fundamento Legal
- IV. Misión
- V. Visión
- VI. Objetivo General
- VII. Estructura Orgánica
- VIII. Organigrama
- IX. Objetivo y Funciones por unidad administrativa
  - Dirección del Instituto de las Mujeres
    - Departamento de Bienestar Social
    - Departamento de Prevención, Atención y Erradicación del Delito
- X. Glosario de Términos
- XI. Firmas de Autorización
- XII. Aprobación
- XIII. Actualización



## I. PRESENTACIÓN

Actualmente el marco normativo internacional vigente en materia de derechos humanos obliga al Estado Mexicano a garantizar la protección y pleno ejercicio de estos derechos para las mujeres.

Las políticas de equidad no se limitan a una dimensión de oportunidades de acceso al bienestar material, sino que suponen transformaciones en la configuración sociocultural de las relaciones de poder, especialmente en el caso de aquellas relacionadas con la equidad de género, cuyas exigencias suponen profundos cambios en la sociedad, la cultura y el poder para eliminar la discriminación y la opresión en razón del sexo.

Es deber de los Gobiernos Municipales promover la institucionalización de la perspectiva de género como un proceso sistemático que permita incidir en las rutinas del quehacer del Ayuntamiento, reorganizando las prácticas sociales e institucionales en función de los principios de igualdad jurídica y equidad de género. A su vez, estos procesos de institucionalización deben de ser acompañados por procesos de transversalización de la Perspectiva de Género, es decir, incorporar la perspectiva de la igualdad de género en los distintos niveles y etapas que conforman el proceso de formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse del impacto de la distribución de los recursos y no se perpetúe la desigualdad de género.

Es por lo anterior, que el Instituto Municipal de las Mujeres, ha elaborado el presente manual con el objeto de diseñar y ejecutar políticas públicas transversales, programa o acciones que favorezcan, fomenten y protejan el bienestar y desarrollo integral de la mujer y el hombre en cada una de las etapas de su vida y brindar la orientación necesaria de forma clara y concisa, al personal que labora en el Instituto sobre la ejecución de las actividades asignadas.

**Alicia Elizabeth Luna Rodríguez**  
Instituto Municipal de las Mujeres



## II. ANTECEDENTES

Vivir en una sociedad de cambios vertiginosos implica retos que debemos enfrentar, a fin de que podamos vivir armónicamente, y trabajar en nuevos esquemas que nos permitan sustituir los cuales desequilibrios sociales que aquejan a todas y todos los chalquenses.

El Instituto Mexiquense de la Mujer (IMM) se crea el 18 de diciembre del año 2000, por decreto ejecutivo del estado, para promover un cambio cultural que contribuya a la erradicación de estereotipos y a la generación de condiciones propicias para un desarrollo digno y de igualdad para las mujeres. Se ubica la Secretaria de Desarrollo Social a partir del 17 de junio del 2002.

El Gobierno del Estado de México, en el marco del ejercicio de las políticas públicas a favor de las mujeres mexiquenses, constituyó el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado consejo estatal de la mujer y bienestar social, mediante decreto publicado en la gaceta de gobierno No. 17 de fecha 24 de Enero del año 2006, el cual tiene por objeto la planeación, coordinación y evaluación de políticas y programas para mujeres y adultos mayores, para promover su bienestar social.

Reconociendo el preponderante lugar que la mujer ocupa en la sociedad, tanto para su conformación, como para el desarrollo equilibrado, justo, digno y seguro de la misma, el Presidente Municipal de Chalco en el periodo 2009-2012 creó espacio de atención a la mujer, ampliando sus atribuciones y conformando la Coordinación del Instituto Municipal de las Mujeres, que atendía las temáticas de su competencia de forma integral y participativa.

En la administración municipal 2013-2015 se fusionó la Coordinación del Instituto de la Mujer con la dirección de desarrollo social.



La desigualdad y la violencia que sufren las mujeres de Chalco, constituye un grave atentado a los derechos humanos de las mujeres, contraviniendo lo establecido en nuestra Carta Magna en el artículo 1º “En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los caso y bajo las condiciones que esta Constitución establece.”

EL 28 de Julio de 2015 el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, acordó por unanimidad la procedencia de la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Municipio de Chalco tras los altos índices de las diferentes formas de violencia.

Así en la Administración Municipal 2016-2018 tomando acción se crea la Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres, dando atribuciones de su competencia de forma integral y participativa confiriendo la equidad de género.



### III. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley general para la igualdad de mujeres y hombres.
- Ley general de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- Ley de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres del estado de México.
- Ley para prevenir, combatir y eliminar los actos de discriminación en el Estado de México
- Ley de Protección a Víctimas del Delito para el Estado de México.
- Ley para prevenir, combatir y eliminar los actos de discriminación en el Estado de México.
- Ley de Desarrollo Social del Estado de México.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
- Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
- Reglamento del Sistema Estatal.
- Bando Municipal de Chalco vigente.
- Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal 2016 - 2018
- Reglamento Interior del Instituto Municipal de las Mujeres.



#### **IV. MISIÓN**

Elevar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, abatiendo la discriminación y la violencia de género a través de la incorporación de la perspectiva de género como tema de políticas públicas, aplicando la transversalidad en los tres órdenes de gobierno.

#### **V. VISIÓN**

Ser la Institución que promueva y fomente la calidad de vida y la perspectiva de género en Derechos y Oportunidades a las mujeres, hombres, adolescentes y demás personas vulnerables. Así se puedan incorporar y desarrollar en igualdad de oportunidades en el ámbito político, social, educativo, cultural y económico; así como el reconocimiento de sus desempeños, su reposicionamiento social y la plena equidad en el ejercicio de sus derechos, dignificando su imagen ante la sociedad.



## VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres
  - 1.1. Departamento de Bienestar Social.
  - 1.2. Departamento de Prevención, Atención y Erradicación del Delito.



## VIII. ORGANIGRAMA





## VI. OBJETIVO GENERAL

Englobar los proyectos para promover en todos los ámbitos sociales la perspectiva de género como una condición necesaria para el desarrollo integral de la sociedad, en igualdad de condiciones, oportunidades, derechos y obligaciones

## IX OBJETIVOS Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

### 1. Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres

#### **Objetivo:**

El Instituto Municipal de las Mujeres es el órgano encargado de orientar la política de Género del Municipio, Fortalecer el desarrollo de las acciones del Instituto Municipal de las Mujeres mediante la planeación, coordinación, supervisión y evaluación de sus programas y proyectos, para promover la igualdad sustantiva para que mujeres y hombres de nuestro municipio cuenten con las mismas oportunidades para su desarrollo integral, siendo sus atribuciones las siguientes:

#### **Funciones:**

1. Incorporar la perspectiva de equidad de género como temas de políticas públicas como resultado del desarrollo social y político en el Municipio;
2. Diseñar e implementar programas y proyectos que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres como condición necesaria para el desarrollo del Municipio;
3. Instrumentar acciones conjuntas con otros organismos que generen condiciones sociales de equidad de género entre los Chalquenses;
4. Realizar estudios sobre la situación actual de las mujeres Chalquenses a fin de diseñar una agenda social y política de mejoras para ellas;
5. Revisar y promover investigaciones de asuntos de género, a fin de conocer la situación que viven las mujeres en el Municipio;
6. Promover la cultura de la denuncia, ante cualquier injusticia que tenga relación con la violencia o discriminación hacia las mujeres; auxiliándose, con las demás áreas administrativas y con el apoyo de la Dirección de Seguridad Pública;



7. Coordinar proyectos interinstitucionales con dependencias involucradas a nivel federal, estatal y municipal, así como instancias internacionales, en beneficio de las mujeres del municipio;
8. Implementar acciones, planes y programas que contribuyan a prevenir y combatir la violencia contra las mujeres en sus distintas manifestaciones;
9. Capacitar, asesorar, orientar y apoyar a las mujeres para mejorar su condición social en un marco de equidad y lograr su integración con una participación total y efectiva en todos los órdenes;
10. Orientar y asesorar a las mujeres víctimas de violencia ante los diferentes órganos judiciales, asimismo, dar seguimiento necesario a los procedimientos judiciales ante los juzgados y tribunales de justicia;
11. Asesorar a las dependencias y entidades del gobierno municipal respecto a los trabajos, acciones y programas que deberán implementarse en forma conjunta;
12. Promover, proteger, informar y difundir los derechos de las mujeres consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos legales, como lo son los derechos en materia de educación, salud, trabajo, participación política, medios de comunicación, medio ambiente, etc., así como dar orientación sobre las políticas y programas que existen en relación con la igualdad de derechos entre hombres y mujeres;
13. Promover y fomentar en la sociedad la cultura de la no violencia, mediante la instrumentación de acciones dirigidas a combatir el maltrato y violencia familiar, la eliminación de toda forma de discriminación, de exclusión, y la trasgresión de los derechos de las mujeres, para mejorar su condición social impulsando su desarrollo integral;
14. Celebrar y suscribir convenios o acuerdos de apoyo y colaboración con organismos públicos, sociales y privados, nacionales e internacionales y con empresas, a fin de unir esfuerzos de participación, para el desarrollo de programas y proyectos a favor de las mujeres;
15. Promover y establecer vínculos de coordinación y colaboración con los organismos de los municipios del Estado que se ocupen de los asuntos de las mujeres, con organismos y dependencias del Gobierno del Estado de México y el Instituto Estatal de la Mujer, así como con organismos y dependencias de otras entidades federativas, y con el Instituto Nacional de las Mujeres y organismos y



dependencias federales para fomentar y apoyar las políticas, programas y acciones en materia de desarrollo y superación integral de la mujer en la familia y en la sociedad, de equidad de género y de igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres. Asimismo, coadyuvar con los Institutos Nacional y Estatal de las Mujeres en la promoción, difusión y ejecución de los programas que éstos realicen en el ámbito de sus respectivas competencias, y también, presentarles propuestas relacionadas con los objetivos del Instituto. Asimismo, formalizar convenios, lazos y compromisos de cooperación con instituciones públicas y privadas que tengan relación con aspectos de interés o de beneficio para las mujeres, o las atiendan y apoyen en su problemática;

16. Promover la realización de programas de atención para las niñas, las mujeres de la tercera edad, las mujeres con capacidades diferentes y de otros grupos vulnerables;
17. Fomentar la participación activa de organizaciones ciudadanas y comités de vecinos en la realización de las acciones y programas del Instituto Municipal de las Mujeres que se establezcan;
18. Establecer comunicación con las autoridades estatales y federales de procuración, impartición de justicia y de seguridad pública para proponer medidas de prevención, atención y sanción contra cualquier forma de violación de los derechos de las mujeres, con especial énfasis en los de la niñez;
19. Promover y gestionar las aportaciones de recursos provenientes de gobiernos, dependencias e instituciones públicas y de organizaciones privadas y sociales y de empresas, interesadas en apoyar el logro de la equidad de género y el desarrollo integral de las mujeres;
20. Otorgar reconocimientos a mujeres sobresalientes y, a personas físicas, a organizaciones privadas, sociales y empresas que hayan destacado por la implementación de políticas internas de equidad de género o por su labor en beneficio de las mujeres;
21. Recibir y canalizar, por cualquier medio, propuestas, sugerencias e inquietudes de las mujeres del municipio;
22. Implementar, mediante convenios con las universidades, programas permanentes de servicio social, en apoyo a los programas y acciones del Instituto para el mejor cumplimiento de sus objetivos;



23. Establecer e impulsar programas que contengan Acciones Afirmativas en beneficio de las mujeres en desventaja social o familiar, en condiciones de pobreza o de capacidades diferentes;
24. Fomentar mediante programas y acciones, cambios culturales en la psicología colectiva, en las estructuras sociales y en todos aquellos aspectos contrarios a la equidad de género, para superar prejuicios, roles, usos y costumbres que obstaculizan la igualdad de trato, de derechos y de oportunidades para varones y mujeres de cualquier edad o condición;
25. Presentar iniciativas y propuestas para la educación en la igualdad y equidad de género en los planes de estudio de instituciones educativas públicas o privadas de cualquier nivel escolar;
26. Establecer Comités o Consejos de participación ciudadana para lograr una mejor vinculación con la comunidad en la ejecución de los programas o acciones que realice el Instituto;
27. Prestar todos aquellos servicios e implementar los demás programas que estén encaminados al cumplimiento de sus objetivos;
28. Coordinar la integración y, en su caso, actualización o reconducción de los programas anuales del presupuesto por programa municipal de la Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres;
29. Diseñar, desarrollar e implementar los sistemas de información que permitan a las unidades administrativas automatizar la ejecución de las funciones;
30. Promover y verificar la congruencia de los programas del organismo con el Plan de Desarrollo Municipal;
31. Atender los requerimientos de la información de su competencia y bajo su resguardo;
32. Diseñar e instrumentar estrategias que permitan dar cumplimiento y seguimiento a las metas programadas;
33. Integrar, los reportes e informes mensuales y trimestrales de avance de las metas, proyectos y programas de la Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres;
34. Elaborar y remitir a las instancias correspondientes el dictamen de reconducción de la estrategia de desarrollo, derivado de la actualización de los programas de la Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres;



35. Registrar, instrumental y vigilar el cumplimiento de las obligaciones generadas con a la firma de convenios de coordinación y participación en el ámbito de su competencia;
36. Elaborar y difundir entre las unidades administrativas de la Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres los lineamientos y criterios de integración de los informes relacionados con la planeación y ejecución de los programas institucionales autorizados, así como de la documentación soporte que acredite su realización, efectuando supervisiones aleatorias;
37. Elaborar y actualizar, en conjunto con las unidades administrativas correspondientes, los procesos administrativos y de organización que integran la Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres, así como someterlos a la aprobación de la Dirección de Innovación Gubernamental;
38. Observar y atender las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública;
39. Recopilar, integrar y analizar la información programática y presupuestal, el avance de metas, la estadística básica y aquella derivada de los registros de las unidades administrativas;
40. Resguardar, actualizar y controlar la documentación vigente relativa a manuales de organización y de procedimientos de las unidades administrativas que le correspondan;
41. Reportar el avance de los programas y de los indicadores del Sistema Integral de Evaluación del Desempeño;
42. Preparar y entregar la información para integrar el texto del Informe de Gobierno, así como participar en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal;
43. Vigilar que las actividades de planeación de las diferentes áreas del organismo se conduzcan conforme a la normatividad vigente en la materia;
44. Verificar el proyecto de presupuesto por programas de la Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres y su calendarización, para el ejercicio de los recursos autorizados;
45. Verificar permanentemente, el cumplimiento de los objetivos, metas y prioridades establecidas en los planes y programas, así como el adecuado ejercicio de los recursos disponibles;
46. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia;



47. Las demás que le señalen las normas jurídicas aplicables;
48. Sensibilización, mediante talleres, foros, pláticas y capacitación para generar una cultura de igualdad de género;
49. Atención legal/integral a mujeres en situación de violencia;
50. Asesoría para emprendimiento de negocios;
51. Institucionalización de la perspectiva de género en las diferentes dependencias de la Administración Pública Municipal;
52. Para dar cumplimiento de la igualdad de género en el municipio de Chalco el cual señala: Atravesar con la perspectiva de género la práctica de la Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres en una labor que integra distintas acciones como eventos para la eliminación de la violencia contra la mujer, pláticas para una vida libre de violencia, asesorías jurídicas, foros para la cultura de la perspectiva de género, terapias psicológicas, pláticas de autoestima y derechos de las mujeres y difusión de la igualdad de género;
53. Elaborar y difundir entre las unidades administrativas de la Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres los lineamientos y criterios de integración de los informes relacionados con la planeación y ejecución de los programas institucionales autorizados, así como de la documentación soporte que acredite su realización, efectuando supervisiones aleatorias;
54. Elaborar y actualizar, en conjunto con las unidades administrativas correspondientes, los procesos administrativos y de organización que integran la Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres;
55. Observar y atender las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública;
56. Recopilar, integrar y analizar la información programática y presupuestal, el avance de metas, la estadística básica y aquella derivada de los registros de las unidades administrativas;
57. Resguardar, actualizar y controlar la documentación vigente relativa a manuales de organización y de procedimientos de las unidades administrativas que le correspondan;
58. Reportar el avance de los programas y de los indicadores del Sistema Integral de Evaluación del Desempeño;



59. Preparar y entregar la información para integrar el texto del Informe de Gobierno, así como participar en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal;
60. Vigilar que las actividades de planeación de las diferentes áreas del organismo se conduzcan conforme a la normatividad vigente en la materia;
61. Verificar el proyecto de presupuesto por programas de la Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres y su calendarización, para el ejercicio de los recursos autorizados;
62. Verificar permanentemente, el cumplimiento de los objetivos, metas y prioridades establecidas en los planes y programas, así como el adecuado ejercicio de los recursos disponibles;
63. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

## **1.1 Departamento de Bienestar Social**

### **Objetivo**

Planear, diseñar, instrumentar, operar y evaluar programas y acciones de transversalidad y empoderamiento de las mujeres que contribuyan a su desarrollo y bienestar social, así como fomentar la cultura de igualdad de género.

### **Funciones.**

1. Realizar los trabajos para la identificación de la problemática y condiciones de las mujeres en la entidad, a efecto de integrar el diagnóstico y los programas estratégicos y prioritarios de atención a las mujeres, transversalidad e igualdad de género que deberán de ejecutarse en el Estado;
2. Dirigir, operar y evaluar los programas, orientados a mejorar las condiciones de bienestar social de las mujeres en Chalco, que la Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres promueve, así como evaluar sus resultados, con el propósito de disminuir las condiciones de pobreza;
3. Contribuir en la atención de mujeres y hombres en situaciones de vulnerabilidad, a través de proyectos y programas en la materia;



4. Diseñar y elaborar programas, proyectos o acciones en coordinación con la Asistencia Jurídica y Psicológica para la prevención y atención de mujeres en situación de violencia;
5. Proponer en el ámbito de su competencia al Director o Directora la suscripción de acuerdos, convenios y contratos orientados al cumplimiento de los programas de desarrollo social en atención a las mujeres y hombres;
6. Impulsar programas orientados a difundir y garantizar el respeto a las diferencias culturales y derechos fundamentales de las mujeres;
7. Promover el uso del lenguaje no sexista en los documentos, con el propósito de que se circunscriben al marco jurídico establecido para tal efecto;
8. Promover acciones que incidan en la inserción de las mujeres al mercado laboral, con las dependencias del gobierno estatal, así como con la iniciativa privada;
9. Integrar estadísticas básicas de la situación de las mujeres en el Estado;
10. Coadyuvar en la actualización de información de la situación de las mujeres y su bienestar social en la entidad, a través del Centro de Documentación (CEDOC);
11. Gestionar la obtención de recursos estatales y federales a través de la vinculación con dependencias estatales y federales;
12. Contribuir en la integración y actualización del directorio de organizaciones, grupos y personas especializadas en temas de igualdad de género, que estén interesados en participar en la ejecución de programas, proyectos o acciones de ayuda a las mujeres y en la difusión de la igualdad de género;
13. Proporcionar la información que permita acrecentar el acervo de la página WEB en temas de igualdad de género, atención a la mujer, proyectos de desarrollo para la mujer y lo relacionado con la Dirección de Bienestar Social para la Mujer;
14. Implementar talleres para fomentar el autoempleo en las mujeres y hombres para que puedan desempeñar alguna actividad económica;
15. Fortalecer el campo laboral a las mujeres y hombres de este Municipio, impartiendo talleres básicos para la elaboración de productos;
16. Promover la cultura de la no violencia de género, a través de pláticas de autoestima, una vida libre de violencia y Derechos de las Mujeres;
17. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.



## **1.2 Departamento de Prevención, Atención y Erradicación del Delito**

### **Objetivo:**

Es diseñar, planear y desarrollar programas para orientar y asesorar en el ámbito jurídico y psicológico a las mujeres y hombres del municipio.

### **Funciones:**

1. Promover a las mujeres económicamente activas del Municipio mediante acciones y programas para generar condiciones de igualdad en el mercado de trabajo y así impulsar el desarrollo de su vida laboral, profesional y familiar;
2. Promover la participación activa de las Mujeres del Municipio en el proceso de toma de decisiones, en las Asociaciones y Sociedades Civiles y Organizaciones Sociales, Empresas y en todas las formas de organización de la vida económica, política, comunitaria y social;
3. Crear, promover, divulgar y ejecutar acciones y programas para garantizar el ejercicio pleno de los Derechos de las Mujeres y las Niñas establecido en la Constitución General, la Constitución Local, Bando y demás normas jurídicas vigentes de la Federación y del Estado, así como en Convenciones y Tratados Internacionales;
4. Fomentar una cultura de respeto a la dignidad de las Mujeres en todos los ámbitos de la vida en sociedad para superar toda forma o práctica de discriminación o exclusión;
5. Crear, impulsar y proponer a las distintas Dependencias de la Administración Pública Municipal, programas y acciones con perspectiva de Género, atendiendo al criterio de transversalidad en el diseño y ejecución de los programas y acciones;
6. Impulsar, diseñar e implementar programas de investigación, capacitación, difusión y asesoría, para incorporar la perspectiva de Género como política general en los diferentes aspectos de la vida municipal con el propósito de favorecer el desarrollo de las Mujeres;



7. Colaborar con las autoridades Federales y Estatales en la elaboración de un Diagnóstico de la Realidad respecto de la condición de las Mujeres en las distintas
8. Comunidades del Municipio, así como en los diversos estratos socioculturales, económicos, laborales y profesionales;
9. Capacitar, asesorar, orientar y apoyar a las Mujeres del Municipio para mejorar su condición social en un Marco de Equidad y lograr su integración con una participación total y efectiva en los ámbitos sociales, económicos y políticos;
10. Asesorar a las Dependencias de la Administración Pública Municipal respecto a los trabajos, acciones y programas que deberán implementarse en forma conjunta con el Instituto, para el cumplimiento del Programa Operativo Anual, dando prioridad a la Alerta de Género;
11. Promover y fomentar en la sociedad la Cultura de Respeto a la Mujer y erradicar la Violencia de Género, para mejorar su condición social impulsando su desarrollo integral;
12. Manejar el servicio de defensa de los Derechos de la Mujer;
13. Asesorar y defender a la mujer ante los órganos jurisdiccionales;
14. Actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer;
15. Fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos;
16. Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer;
17. Operar el servicio de atención psicológica a las mujeres;
18. Informar y capacitar a las mujeres sobre los derechos que le asisten y la manera de hacerlos valer



19. Garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios;
20. Las demás que le sean conferidas por el Presidente Municipal.

## X. GLOSARIO

**Acciones Afirmativas.** Es el conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

**Atribuciones.** Facultad que una persona tiene por razón de su cargo, asignación de acciones.

**Derechos.** Son facultades, prerrogativas, intereses y bienes de carácter civil, político, económico, social, cultural, psíquico, personal e íntimo, que posee el ser humano, y que se reconocen en instrumentos jurídicos nacionales e internacionales. La importancia de los derechos radica en que su finalidad es proteger la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la integridad de cada persona frente a la autoridad. En virtud de que su única base es la condición propia de las personas.

**Discriminación.** Es toda aquella acción u omisión realizada por personas, grupos o instituciones, en las que se da un trato diferente a una persona, grupo o institución en términos diferentes al que se da a sujetos similares, de los que se sigue un prejuicio o consecuencia negativa para el receptor de ese trato. Habitualmente, este trato se produce en atención a las cualidades personales del sujeto que es objeto del mismo, aunque también puede deberse a otros factores, como el origen geográfico, sus decisiones u opiniones en lo social, lo moral, lo político u otra área de interés social.

**Discriminación contra la mujer.** Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independiente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.



**Equidad de Género.** Es La Igualdad Entre Hombres y Mujeres Frente a la Vida Cotidiana.

**Igualdad de Género.** También conocida como igualdad de sexos, implica que los hombres y las mujeres deben recibir los mismos beneficios, recibir las mismas sentencias, ser tratados con el mismo respeto y que no exista ninguna violencia entre ambos sexos.

**Igualdad de Condiciones.** Es una idea de justicia social que propugna que un sistema es socialmente justo cuando todas las personas tienen las mismas posibilidades de acceder al bienestar social y poseen los mismos derechos políticos y civiles. Perspectiva: La perspectiva simula la profundidad y los efectos de reducción.

**Perspectiva de Género.** Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretenden justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprender para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

**Transversalidad.** Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tienen para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, trasladándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

**Violencia contra las mujeres.** Cualquier acción u omisión que vulnere la dignidad o cause a las mujeres daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual, obstétrico tanto en el ámbito privado como en el público.



## XI. FIRMAS DE AUTORIZACIÓN

---

**RÚBRICA**

**Alicia Elizabeth Luna Rodríguez**  
Directora del Instituto Municipal de las Mujeres.

---

**RÚBRICA**

**Roberto Carlos Aguilar Reyes**  
Encargado de la Dirección de Innovación Gubernamental

---

**RÚBRICA**

**José Alfredo Shomar Reyes**  
Director de Administración



## XII. APROBACIÓN

---

**RÚBRICA**

**Juan Manuel Carbajal Hernández**  
Presidente Municipal de Chalco

---

**RÚBRICA**

**Verónica Trujano Zúñiga**  
Secretaria del Ayuntamiento

ACTA DE CABILDO NO.

FECHA DE APROBACIÓN:



### XIII. ACTUALIZACIÓN

Manual de Organización de la Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres del Ayuntamiento de Chalco, México; Mayo del 2017.

**Primera Edición.**

**Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres**

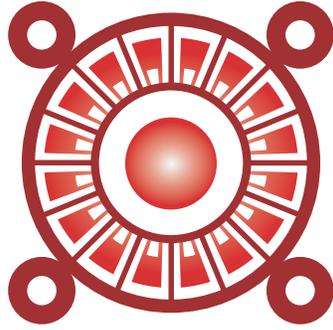
Alicia Elizabeth Luna Rodríguez  
 Directora del Instituto Municipal de las Mujeres

**Serie Manuales Administrativos**

#### HISTORIAL DE CAMBIOS

NP.	# Acta de	Fecha	Acuerdo
1	5	27/Ene/16	Aprobación para la Creación de la Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			

Archivo Único, 26/07/2017



*Gobierno que Trabaja para la Gente*

